



MODIFICA PLAZOS Y SUSTITUYE CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS DEL FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.981 LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2017, "CHILE DE TODAS Y TODOS - CORPORACIONES Y FUNDACIONES"; "CHILE DE TODAS Y TODOS - ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"; Y "CHILE DE TODAS Y TODOS - ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0219

SANTIAGO, 07 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.981, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2017; en la Resolución Exenta N° 0118, de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; en la Resolución Exenta N° 0119, de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 0120, de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Análisis de Experiencias"; en las Resoluciones Exentas N° 0167, de fecha 31 de mayo de 2017 y N° 208, de 29 de junio de 2017, que modifican plazos de postulación de proyectos y sustituyen cronograma de los concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882 Ley De Presupuestos del Sector Público año 2016, "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; y "Chile de Todas Y Todos - Análisis de Experiencias"; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017, contempla recursos para la asignación y ejecución de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

2° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, llamó a los siguientes Concursos públicos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones", "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias" y "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N° 0118, N° 0119 y N° 0120, respectivamente, todas de fecha 24 de abril de 2017.

3° Que, por medio de las Resoluciones Exentas N° 0167, de 31 de mayo de 2017 y N° 0207, de 29 de junio de 2017, se aprobó la modificación del período de postulación, plazo de revisión de admisibilidad y el cronograma fijado en las Bases Administrativas y Técnicas de los Concursos públicos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones", "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias" y "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias".

4° Que, de conformidad con lo establecido en el Punto N° 20, de las Bases Técnicas de los tres concursos referidos precedentemente, "Cronograma de Concurso", el Ministerio podrá modificar los plazos estipulados en dicho cronograma por motivos fundados, a través del respectivo acto administrativo emanado de la Subsecretaría de Evaluación Social.

5° Que cerrado el plazo de presentación de propuestas y publicados los resultados de la admisibilidad de las propuestas presentadas por vía presencial y vía web, se ha constatado que la plataforma informática, presentó fallas que impidieron en varios casos el acceso de los interesados a efectos de presentar su reconsideración a la resolución que resolvió la admisibilidad.

6° Que, atendidas las razones que anteceden, y velando por un debido proceso que le permita a todos los interesados presentar su reclamación respecto de la resolución que resolvió la admisibilidad de las propuestas, se ha resuelto ampliar por un día hábil adicional el plazo original de reconsideración de admisibilidad, adecuando los plazos subsiguientes fijados en el cronograma de forma de no modificar el plazo final de resolución del certamen que corresponda.

7° Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **MODIFÍQUESE** el plazo de presentación de reconsideraciones de admisibilidad para los Concursos públicos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza del año 2017: "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones", "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias" y "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 0118, N° 0119 y N° 0120, respectivamente, todas de fecha 24 de abril de 2017.

2° **SUSTITÚYASE**, en lo que corresponda, los siguientes plazos del cronograma señalado en el Punto N° 20 de las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas de los Concursos públicos señalados en el resuelto precedente, para las etapas que se indican:

ETAPA	PLAZO	DESDE	HASTA
Proceso para que el postulante solicite reconsideración de admisibilidad	Dentro de 3 días hábiles siguientes a la publicación de resultados etapa de admisibilidad.	06-07-2017	10-07-2017

Etapa de revisión de las solicitudes de reconsideración de admisibilidad y publicación resultados	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del proceso para presentar reconsideración de la admisibilidad.	11-07-2017	17-07-2017
Etapa de Evaluación de propuestas admisibles y publicación resultados de adjudicación / publicación lista de espera	Dentro de los 38 días hábiles siguientes al término del proceso de publicación de resultados etapa de reconsideración admisibilidad.	18-07-2017	08-09-2017
Proceso para que el postulante solicite reconsideración de adjudicación	Dentro de 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de adjudicación.	11-09-2017	12-09-2017
Etapa de revisión de las solicitudes de reconsideración de adjudicación, publicación de resultados de reconsideración / Publicación lista de espera	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del proceso para presentar reconsideración de adjudicación.	13-09-2017	21-09-2017
Notificación a los adjudicados vía correo electrónico o telefónicamente	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de la publicación de los resultados de la etapa de reconsideración de adjudicación.	22-09-2017	26-09-2017
Entrega de garantías de fiel cumplimiento	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación a los adjudicados vía correo electrónico o telefónicamente.	27-09-2017	11-10-2017
Firma del convenio	Dentro de los 5 días hábiles, a contar de la remisión, vía correo electrónico, entrega personal o correo certificado de los ejemplares respectivos para su suscripción.	Desde el envío del Convenio respectivo.	

3° SE PRECISA que para el caso que la solicitud de reconsideración de admisibilidad sea presentada en forma presencial, ésta debe ser ingresada en las dependencias del Ministerio a Nivel Central o Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, a más tardar hasta las 18:00 hrs. del día 10 de julio de 2017, ya sea a través de la Oficina de Partes o de la oficina que al efecto se habilite para recibir las presentaciones.

En el caso de las solicitudes que ingresen por vía web, éstas podrán ser presentadas válidamente hasta las 23:59 hrs. del día 10 de julio de 2017.

4° DÉJASE constancia que los demás plazos del cronograma del punto N° 20 de las Bases Administrativas y Técnicas de los Concursos públicos señalados en el resuelto primero y, así como el resto del articulado y anexos de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N° 0118, 0119 y 0120, todas de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, en lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, siguen plenamente vigentes y produciendo efectos de acuerdo a lo dispuesto en dichas Resoluciones Exentas.

5° **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Luis Díaz Silva

LUIS DÍAZ SILVA

SUBSECRETARIO (S) DE EVALUACIÓN SOCIAL